

**VISTOS:**

1.- La Resolución exenta n°932 de fecha 30 de Septiembre del año 2021, que autoriza modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el "Sistema Lazos", código LAZOS21-NNA-0040, año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°688 de fecha 18 de Marzo de 2021, que aprueba desglose de gastos para la ejecución del "Sistema Lazos" código LAZOS21-NNA-0040, Año 2021.

3.- La Resolución exenta N°193 de fecha 26 de febrero del año 2021, Que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS, Código LAZOS21-NNA.0040, Año 2021, aprobado por Resolución Exenta N°193, de fecha 26 de Febrero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.-La modificación se encuentra indicada en ficha que se considera parte integral del convenio, el cual consiste en la siguiente modificación presupuestaria:

Tabla Presupuestaria				
Ítem	Costo mensual/unitario	Cantidad	Meses	Valor Total
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				<b>156.622.704</b>
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	2	12	\$29.777.232
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.577.094	4	12	\$75.700.512
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	1	12	\$26.084.760
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
Honorarios coordinador triple p	\$1.211.760	1	10	\$12.117.600
Honorarios facilitador triple p	\$900.000	1	10	\$9.000.000
<b>2. Gastos en Viáticos</b>				<b>\$1.664.574</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>				<b>\$780.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$3.400.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>				<b>\$3.672.800</b>
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.450.000
5.2 Alimentación				\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$2.080.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la Intervención)</b>				<b>\$2.640.000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>				<b>\$0</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)</b>				<b>\$0</b>
<b>9. Autocuidado</b>				<b>\$1.080.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INVERSIÓN</b>	[Ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]		<b>\$169.860.078</b>

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta N° 214.05.05.001.007, administración de fondos convenio, "Programa LAZOS" como aporte extrapresupuestaria

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



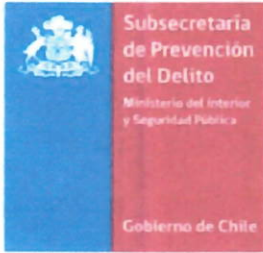
**JUAN ABANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MCC / XCS**

**Distribución**

- + Dirección Jurídica
- + Dirección de Control
- + Dpto. de Contabilidad.
- + Of. Partes

**Id: 2311635.**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0040.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 932

SANTIAGO,

20 SEP 2021



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de esta Repartición, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 193, de 26 de febrero de 2021, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

IVM/NAB/PAA/MSD/mza

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidad de Temuco.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Depto. de Prevención y Reinserción Social.
6. Partes y Archivo

*Handwritten signature or mark.*

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).
- 4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.
- 5) Que, en ese orden de ideas, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutase los componentes "*Detección Temprana (EDT)*", "*Programa de Parentalidad Positiva - Triple P*" y "*Terapia Multisistémica (MST®)*"; del "*Sistema Lazos*" en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 26 de febrero de 2021, de este origen.
- 6) Que la aludida Municipalidad mediante Oficio. N° 1364, recibido el 10 de septiembre de 2021 en esta Subsecretaría, solicitó una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula sexta del convenio antes indicado.

7) Que, la Jefa de la División de Gestión Territorial (S) de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 606 DGT/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida, por estimarlo pertinente.

8) Que así -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

### **RESUELVO:**

**I:** Apruébase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 193, de fecha 26 de febrero de 2021, de este origen.

**II:** La modificación a la que se refiere el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
1
FECHA
03/09/2021

FICHA  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA LAZOS  
CÓDIGO: LAZOS-NNA-0040, AÑO 2021.

1. Región: IX Región de la Araucanía
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Ilustre Municipalidad de Temuco.
3. Acto administrativo que aprueba Convenio : Resolución exenta n° 193 de fecha 26 de febrero del año 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de Temuco, para ejecutar el sistema Lazos", código lazos21-NNA-0040, AÑO 2021.
4. Modificación solicitada:  Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N° 193 de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco , código Lazos – NNA-0040 Año 2021.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación:  Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de:  1. Ítem 2.- "Gastos en viáticos". Se generaron excedentes por \$3.664.574, esto porque se mantiene pandemia a nivel mundial y se deben mantener las medidas sanitarias de distanciamiento físico, este año no se llevarán a cabo actividades de capacitación y encuentros entre equipos de forma presencial, realizándose todas estas actividades de forma remota sin necesidad de destinar recursos para viajes, alojamiento y alimentación. Los excedentes totales con los que se cuenta ascienden a \$3.664.574, los cuales se solicita poder redistribuir \$2.000.000 de la siguiente forma:  Se solicita reasignar \$2.000.000.- al ítem "4. Gastos de inversión (activos físicos no financieros)"  1. para la compra de "1 notebook para el uso de facilitadora de componente TRIPLE P," por un valor de \$785.00 Aprox. Este valor aproximado considera un equipo tecnológico no de alta gama, pero si de un estándar que pueda garantizar una durabilidad mínima, para no recurrir en un corto periodo en su reemplazo, por lo mismo se exige en términos de referencia para su compra una garantía mínima de un año, más las licencias de sistema Windows y el sistema de antivirus, los cuales tienen un valor de \$150.000 pesos aprox (Incluidos en el precio final). (se adjunta cotización extraída de compra ágil a través del sistema de mercado público, para mayor

transparencia, ya que refleja los valores de las ofertas reales y actuales de estos tipo de equipos.) la justificación primordial de esta adquisición es la implementación de nuevo componente.

2. para la compra de "1 impresora para el componente Triple P, Para impresión y gestión de documentación del componente y sus reuniones y seminarios, por un valor de 200.000 aprox. Debido a la implementación de nuevo componente, en una oficina independiente, ya que se prioriza el evitar desplazamiento entre oficinas para imprimir, además, se considera una impresora de oficina básica, pero que si permita escanear e imprimir en color. Se adjunta orden de compra de valor referencial de adquisición a través de mercado público (orden de compra municipal), además valor publicado por PC Factory, principal proveedor de equipos tecnológicos a nivel país.
3. Para la compra de "2 sillas de escritorio ergonómicas, para el componente Triple P, por un valor aproximado de \$160.000 aprox. ambas. Para la habilitación del trabajo presencial en oficina, Debido a la implementación de nuevo componente, destinadas al uso de coordinadora y facilitadora, debido a que es un componente nuevo y se destinó una oficina para su funcionamiento que considera por aforo solo a estas dos profesionales, y no se cuentan con sillas para estas funcionarias. Además se adjunta decreto 795 en el cual se dan de baja sillas en mal estado del programa. (se adjuntan orden de compra y cotizaciones de este tipo de activo a través de compra ágil del sistema de mercado público).
4. Para la compra "2 audífonos inalámbricos con micrófono, para profesionales del componente triple P, por un valor aproximado de \$60.000 aprox. ambos. Para uso de coordinadora y facilitadora en charlas y seminarios de manera remota, Debido a la implementación de nuevo componente, sobre todo considerando el escenario general de salud del país, las sesiones, seminarios y otros, seguirán realizándose de manera remota, por lo tanto es indispensable que se puedan escuchar bien, y minimizar los ruidos ambientales al exponer. Se adjunta valores publicados en tienda virtual de mercado público.
5. para la compra de "1 notebook para uso de terapeuta de componente MST," por un valor de \$785.000 aproximado. (el valor es calculado según la justificación en primer ítem) Debido a que, no se destinan recursos de adquisición para este componente, presupuesto inicial solo considera el ítem de activos físicos no financieros exclusivamente para la implementación del componente nuevo, en este caso Triple P. La necesidad se justifica, ya que en este mes de agosto se envió la solicitud de baja un notebook Asus, adquirido en el año 2016, y que presenta fallas de funcionamiento de software y hardware, por lo tanto está en proceso de baja, de esta manera este terapeuta en la actualidad, está usando un equipo personal, que se encuentra en regulares condiciones, por lo tanto se hace urgente poder proveer de un equipo que permita llevar a cabo de manera adecuada sus funciones.

Los gastos son referenciales, y pueden estar sujetos a variaciones. Cualquier recurso no utilizado, será reintegrado al final del convenio.

Tabla presupuestaria actual

Tabla Presupuestaria				
Item	Costo mensual/unitario	Cantidad	Meses	Valor Total
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				<b>156.622.704</b>
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	2	12	\$29.777.232
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.577.094	4	12	\$75.700.512
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	1	12	\$26.084.760
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
Honorarios coordinador triple p	\$1.211.760	1	10	\$12.117.600
Honorarios facilitador triple p	\$900.000	1	10	\$9.000.000
<b>2. Gastos en Viáticos</b>				<b>\$3.664.574</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>				<b>\$780.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$1.400.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>				<b>\$3.672.800</b>
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.450.000
5.2 Alimentación				\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$2.080.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la intervención)</b>				<b>\$2.640.000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>				<b>\$0</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)</b>				<b>\$0</b>
<b>9. Autocuidado</b>				<b>\$1.080.000</b>



<b>TOTAL</b>	<b>INVERSIÓN</b>	[Items	<b>\$169.860.078</b>
(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]			

Tabla presupuestaria deseada:

Tabla Presupuestaria				
Item	Costo mensual/unidad	Cantidad	Meses	Valor Total
<b>1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo</b>				<b>156.622.704</b>
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.240.718	2	12	\$29.777.232
Honorarios Terapeutas-Terapia Multisistémica	\$1.577.094	4	12	\$75.700.512
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$2.173.730	1	12	\$26.084.760
Honorarios apoyo administrativo media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
Honorarios coordinador triple p	\$1.211.760	1	10	\$12.117.600
Honorarios facilitador triple p	\$900.000	1	10	\$9.000.000
<b>2. Gastos en Viáticos</b>				<b>\$1.664.574</b>
<b>3. Gastos en seguridad laboral (Seguro de accidentes personales): 7 profesionales</b>				<b>\$780.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$3.400.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>				<b>\$3.672.800</b>
5.1 Material de uso y Consumo (Incluye Test de Drogas)				\$1.450.000
5.2 Alimentación				\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - Internet)				\$2.080.000
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzos de la intervención)</b>				<b>\$2.640.000</b>

<b>7. Publicidad y Difusión</b>			<b>\$0</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)</b>			<b>\$0</b>
<b>9. Autocuidado</b>			<b>\$1.080.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>[Items</b>	<b>\$169.860.078</b>
<small>(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)+(9)]</small>			



Firma y timbre  
**Roberto Abarca**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Temuco



Firma y timbre  
 Jefe(a) Departamento de Prevención y  
 Reinserción Social  
 Subsecretaría de Prevención del Delito (S)

**III:** Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 193, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**